PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a efectuar la donación a favor de la asociación civil Club Deportivo Libertad, de la ciudad de Nogoya, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en Ejido de Nogoyá, Zona de Quinta Dpto. Nogoyá, designado como Lote N° 1. Superficie: UNA HECTÁREA (1 Has.), Plano de Mensura N° 12.575, Matrícula N 104408, con los siguientes límites y linderos: NORO-ESTE: calle de Quinta de 25m, de ancho mediante recta alambrada rumbo S. 45° 14' E. de 111.10m.; SUD ESTE: Manuel Zaragoza mediante recta alambrada rumbo N. 45°14' O de 111,10m. y NORD-OESTE: F.C. Nacional General Urquiza de 30m. de ancho mediante recta alambrada rumbo N. 45° 00' R de 90m.

Artículo 2º.- La donación del inmueble se efectúa con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social para el cumplimento de los fines conforme al estatuto de la entidad, no pudiendo otorgarse otro destino.

Artículo 3º.- La liquidación de la Asociación por cualquier causa; así como la inobservancia del Artículo 2º implica la revocación de la donación debiéndose efectuar la restitución del inmueble al Superior Gobierno de la Provincia.

Artículo 4º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar la tramitación pertinente para la transferencia de dominio del inmueble individualizado en la presente Ley.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc..-

AUTORA
Carina RAMOS

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante expediente 2095972 tramitó el pedido efectuado por el Club Deportivo Libertad, por el cual solicitaba la cesión en carácter de comodato de un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, con destino a la construcción de una cancha de fútbol y salón de usos múltiples.

En el expediente consta que la Unidad de Control de Inmuebles de Dominio Público y Privado de la Fiscalía de Estado tomaron intervención, y quedó demostrado la manifestación de la DIPJ sobre la personería del Club Deportivo Libertad aprobada por Decreto N° 3556 IF de fecha 29/07/1963, bajo Matrícula N° 2222. la cual se encuentra vigente.

En su intervención correspondiente, la Subsecretaría de Deportes Social y Federado dependiente de la Secretaría de Deportes informó que la entidad cuenta con la documentación actualizada en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas.

Escribanía Mayor de Gobierno confeccionó el Acta de Constatación del estado y ocupación de la fracción del terreno en cuestión, registrada bajo Escritura N° 747 de fecha 25/07/2018, del Protocolo del citado organismo.

Finalmente, el trámite culminó con el otorgamiento del comodato mediante decreto 2970/18.

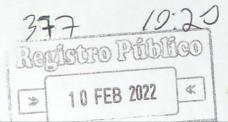
Ahora, este Club se ha acercado a esta honorable legislatura con la intención de que le sea definitivamente transferido el dominio del predio a través de una donación. Como se expresa en el articulado, se propone efectuar la donación con el cargo de ser destinado exclusivamente al funcionamiento de la sede social para el cumplimento de los fines conforme al estatuto de la entidad, no pudiendo otorgarse otro destino.

Al ser propósito de este Gobierno reconocer al deporte como un derecho social, promoviendo la actividad deportiva para la formación integral de la persona al facilitar las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en Igualdad de oportunidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Provincial; y conociendo desde la experiencia propia lo satisfactorio que significa materializar los proyectos de las entidades deportivas y favorecer al crecimiento y desarrollo de todos los miembros asociados y asociadas; es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.-

AUTORA Carina RAMOS



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA SECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL NOTARIADO REGISTRO Y ARCHIVO



DGNRA Solicitud de Certificados e Informes de Dominio/Inhibiciones Objeto: INFORME DE DOMINIO -Datos del Titular/es Apellido y Nombre **CUIL-CUIT** EST. C. DNI Nup. Conyuge SUP. GOBIERNO DE LA PROV. DE ENTRE RIOS Domicilio: Paraná Fecha de Fallecimiento: Mayoria de Edad: Parte Indivisa: Apellido y Nombre **CUIL-CUIT** DNI EST. C. Nup. Conyuge Domicilio: Mayoria de Edad: Parte Indivisa: Fecha de Fallecimiento: Apellido y Nombre **CUIL-CUIT** DNI EST. C. Nup. Conyuge Domicilio: Mayoria de Edad: Parte Indivisa: Fecha de Fallecimiento: - Datos del Inmueble Nº Matricula: 104.408 Manzana: Lote: Pol 1: Pol2: Pol3: Pol4: Dominio: Urbano Tomo: Folio: Localización: DPTO. NOGOYA. MUNICIPIO NOGOYA Año: Domicilio parcelario: Vigencia del Reglamento: Inscripción: Nº de Entrada: Fecha: HA Antecedentes Plano 12.575 Superficie: 1,00 Interesa Escriturar Plano: Superficie: Plano: Superficie: -Datos del/o Heredero/s Apellido y Nombre DNI -Datos del Profesional Firma/Sello del Presentante Nro de Matricula(Si corresponde): Telèfono: Correo electrònico: Apellido y nomb Observación (Para el Profesional) SECRETARIO

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD

Registro Público Nogoyá, 14 de febrero de 2022

INFORME Nº377.-

5800: "377": vale . -

SWINE RIOS

MARIA FERNANDA BARBOZA lefa División Publicidad Registro Público Nogoyá Usuario: CM25129996 volancat 07.05.13

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Datos del Inmueble - Volante DGC

Página: 1 de 1

Fecha: 30-06-2022

DATOS IDENTIFICATORIOS

Departamento: 09 - Nogoya

Partida: 102972

Tipo Inmueble: 1 - Subrural Tipo de Planta: 0004 - Subrural no Edificado

28 - Paraná

Partida Municipal:0

Dígito Verif: 0

Representación Territorial:

Matricula: 104408 Año Inscripcion: 1979

TITULARES Y/O RESPONSABLES

Titular: 30-99921693-1 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Distrito: 00 - Cabecera de Departamento

Dom. Fiscal: FERNANDEZ DE LA PUENTE, GREGORIO 220 (3100) Parana - Entre Rios

OTROS DATOS PARCELARIOS

Utilización Parcelaria: Estado Provincial

Lote

Gasoducto:

Localidad: 01 - Nogoya

Sección: 9

Departamento: 09 - Nogoya

Grupo: 9999

Propiedad del Estado:

Manzana: 0000

Parcela: 1066

Destino (Prop.Estado):

Nº Antecedente R.D.

Sub Parcela:

Lámina - SubLám:

Centro Rural Pob:

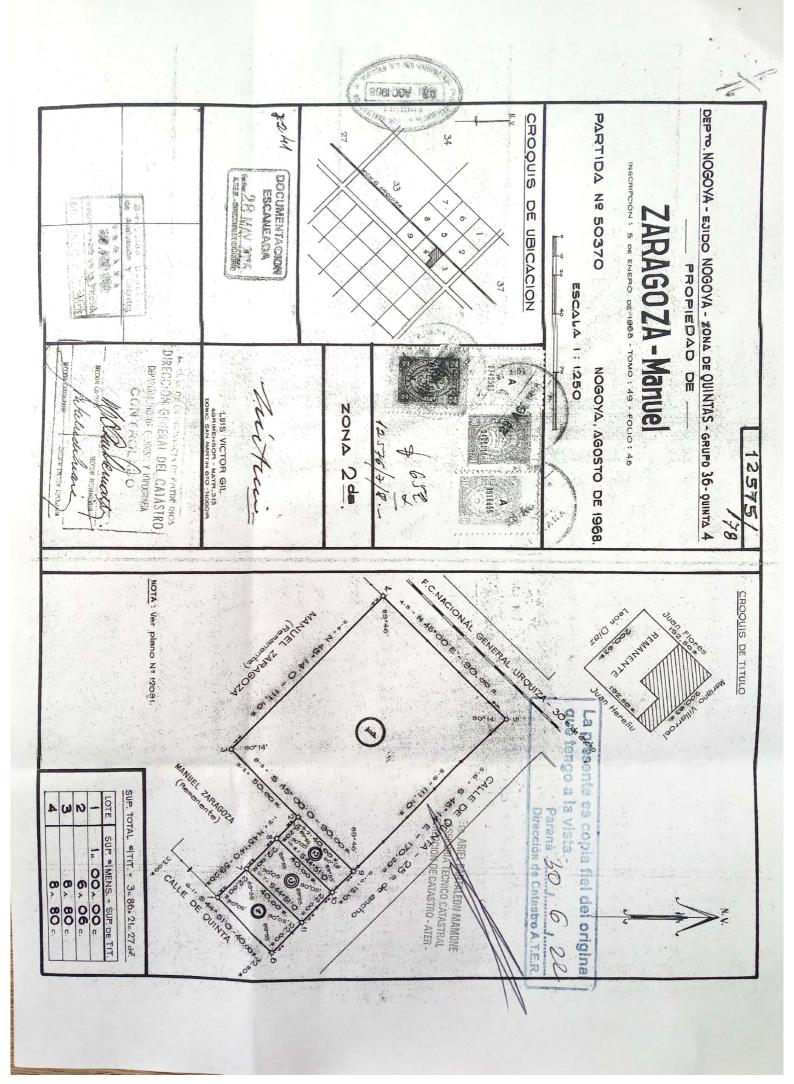
Agua: Electroducto: Cloaca:

		DOMICIL	108			
Tipo	Calle	Nro-Piso-Dpto	C.Postal	Localidad	RT	
	Calle no EncNO ENCONTRADA	0	(3150)	Nogoya	27	
	FERNANDEZ DE LA PUENTE, GREGORIO	220	(3100)	Parana	28	

rossmish					AVALUOS		San			
Período	C.Ajus	V.Básico	NºPlano	Sup. Terreno	Avaluo Terreno	Sup.Edificada	Avaluo Mejoras	Z.Ecol.	Z.S.R.	Planta
06-2022	0,70	55221,09	12575	1,00000000 Has.	\$38654,76	0,0000 m²	\$0.00		0	0004
01-2022	0,70	55221,09	0	1,00000000 Has.	\$38654,76	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004
01-2021	0,70	36570,26	0	1,00000000 Has.	\$25599,18	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004
01-2020	0,70	26693,62	0	1,00000000 Has.	\$18685,53	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004
01-2019	0,70	16788,44	0	1,00000000 Has.	\$11751,91	0,0000 m ²	\$0.00		. 0	0004
01-2018	0,70	11343,54	0	1,00000000 Has.	\$7940,48	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004
01-2017	0,85	9148,02	0	1,00000000 Has.	\$7775,82	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004
01-2016	0,85	6677,39	0	1,00000000 Has.	\$5675,78	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004
01-2015	0,85	3815,65	0	1,00000000 Has.	\$3243,30	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004
01-2014	0,85	3815,65	0	1,00000000 Has.	\$3243,30	0,0000 m ²	\$0,00		0	0004

		ARREST TO THE STATE OF THE STAT	NOVEDADES	
Fecha	Movimiento	Usuario	Nº Volante	Observaciones
30-06-2022	Modificación de Partida	CM25129996		RECTIFICACION NUMERO DE PLANO DE MENSURA EXPTE 1210-51918-2022
09-09-2005	Rectificaciones Varias	DMONTI	09/09/2005	09/09/2005

MEL PANTALEON MAMONE ASESORIA TECNICO CATASTRAL DIRECCION DE CATASTRO - ATER -



	M. H. E. y O. P. FICHA Plano No.
• +	DE 1 12575
	DEL CATASTRO TRANSFERENCIA Certificado No.
dam	ENTRE RIOS
	2 PARTIDA No. 50.370 AVALUO 163.200
VALUEES :	SITUACION: Departamento NUGOYA Ejido NUGOYA Zuna de QUINTAS 3 Grapo 36 Quinta No. 4
Marine ?	PROPIETARIO
COLEGIO PROF. de la INGENIERIA	ZARAGOZA - Menuel
3 A 3 0 1988	PERITO: Agrimensor LUIS VICTOR GIL. MATRICULA: 313
(000 DI	MENSURA SUPERFICIE: 1 H. OO A. OO C UNA HECTAREA
(1/ 33)	JEXCESO, Q. FALTANTE
MESA, DE	LIMITES Y LINDEROS: Al NORESTE, mediante recta amojonada y alambrada, al 9. 45° 14° E. de illmiocmes con calle de quinta de 25m. de ancho Al SURESTE, me
ENTRADAS	diente recta emojonada, al 5. 45° 00° 0. de 90m., con Lote 2 de cata Civi- sión y con Manuel Zeragoza (remmente) Al SUNCESTE, meniante recta amojo
Samuel China and Albania.	nada, al N. 45º 14º O. de illmides., son Menuel Zaraguza (rememente). Y # al MCROESTS, mediante ro ta amojonada y alambrada, al N. 45º 00º S. de 90m
*****	con F. U. Nacional General Urquiza de 30m, de anche.
180	
8 3	
1 10 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	La presente es copia fiel del original
	que tengo a la vista 30 J. E. 22
	Dispación de Catastre A.T.E.R.
1	ASSECTION DE CATASTRAL RECTION DE CATASTRO - ATER.
	Togoya, agusto de 1969
2	TITULO: Superficie: 3 H. 66 A. 21 O. 4002.
	28-12-1967 5-1-1968 49 48 Enc. J. Roberto Moreira Jaiman.
3	
	PROPIETARIO ANTERIOR: Etanislada E. Z. de Velazquez y Juana M. Z. de Majrani-
	ACTUACION MEJORAS: Observaciones:
	Mutun
	LUIS VICTOR GIL
	El perito que suscribe certifica haber llenado los datos que ante- ceden que los mismos concuerdan con las constancias que ha
	tenido de manificeto. Firma y Sello del Perito
	Decembraia 25,000 librains de 50

Vo. Bo. Direction General de Control de la Reservación General de Control de la Reservación y Catastro de la Recenta de la Re	Partida 102972 el Catastro (cumplido el Inciso c)	5 Avalúo 13		
PARANA 29 AGO 1968 PERSADO EN LA FECHA AND STIADO DEIENACONOSE	el Catastro (cumplido el Inciso c)		Carlos Services	
PARANA 29 AGO 1968 PERADO EN LA PECHA AND STRADO DELEN-CONCIE		Art. 39 - Ley 3418	1880	
	6 LEY	Alectorión Ley 3397 N.º 4631 ADO AL PRESENTE EL GRAVAMEN		
DECLADACION DEL MEMBERGE	ANGEL P. SCHENONE			.?
DECLARACION DEL VENDEDOR	METE SEPARTAMENTO (MIL)			
El que suscribe declara que la superficie cubi revaluación general D. L. 3906/63.	erta del inmueble no ha variado	con respecto a lo declara	do en la ficha de	
	Mund y	uragozu	200	
MINUTA DE TRANSFERENCIA				
Transmittente/s			Partes	
Manuel Zaragoza			Indivisas 100%	
	- rei original I		100%	
La presente es copie	70 act original			a - 20040X
que tengo a la vista-	70 6 00	30 100	4:0	
Direction	de Cetastro A. F.	DAG	2,	
_ Adquirente/s Club Deportivo Libertad.	ES CIÓN DE CATASTRO - ATI		100%	
	//			•
	GERTIFICADO Nº 301.340	1 () 1.		
	Fecha 19/2/78			
	L C.b			
PRECOC 130.000%		4		
LUGAR Y FECHA DE ADQUISICION: Nogoyá,9 CAUSASOMPTEVENTA	de Junio de 1969.			
FUNCIONARIO AUTORIZANTE: Escribana Her	milse Reené Facello.			
Observaciones:		HEM.	REENE FACELLO 5	
	and the second	NOOD, ES	PER 4	
El iunclonario autorizante certifica que los datos	Number 1	umPacello	PIDAN FACE	
consignados en este apariado concuerdan con	Julius M	unsuring.	1 840 5	1
ke instrumentes respectives.	Firma	y sello	108	
inscripción en el Registro de la Propiedad: Notogo ' Llina: 60 Folio: 460 Notogo	Prophable 16.19.932.		/6	n
Fecto: Red. 6. 69. 0. Outrous NACHIO NO	Firma del Jele del Reg	iletra da Tra Branda da d	K	#
Heathprith et el Registro de la Propledad: No Conto Lina: 60 Fecta: Anal. 6. 6. 9. RECIBIDO EN LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO	282 16		7	
GENERAL DEL CATASTRO	2º. JEFE DEL REGIST	9 Augualizado	8	
VIV I I I	servado	10 Archivo	9	
Mesa de Entradas			_1	0

Poder Ejecutivo Entre Ríos Decreto N° GOB.-Expte. N° 2095972/18.- y agr.

PARANA. 19 SET 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva el pedido efectuado por el Club Deportivo Libertad, por el cual solicita la cesión en carácter de comodato de un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de la Provincia, con destino a la construcción de una cancha de fútbol y salón de usos múltiples;

Que la Unidad de Control de Inmuebles de Dominio Público y Privado de la Fiscalía de Estado ha informado en lo que es de su competencia;

Que obra en autos certificación N° 777/18 emitida por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas manifestando que el Club Deportivo Libertad goza de Personería Jurídica aprobada por Decreto N° 3556 IF de fecha 29/07/1963, bajo Matrícula N° 2222, la cual se encuentra vigente;

Que en su intervención correspondiente, la Subsecretaría de Deportes Social y Federado dependiente de la Secretaría de Deportes informa que la entidad cuenta con la documentación actualizada en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas;

Que Escribanía Mayor de Gobierno ha confeccionado el Acta de Constatación del estado y ocupación de la fracción del terreno en cuestión, registrada bajo Escritura N° 747 de fecha 25/07/2018, del Protocolo del citado organismo;

Que es propósito de este Gobierno reconocer al deporte como un derecho social, promoviendo la actividad deportiva para la formación integral de la persona al facilitar las condiciones materiales, profesionales y técnicas para su organización, desarrollo y el acceso a su práctica en igualdad de oportunidades, de conformidad a lo establecido en el artículo 27º de la Constitución Provincial;

Que en virtud de lo expuesto, este Poder Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado, cediendo en comodato el inmueble al Club Deportivo Libertad por un plazo de quince años;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174º de la Constitución de la Provincia;

Poder Ejecutivo Entre Rlos 2970 <u>Decreto N° GOB.-</u> Expte. N° 2095972/18.- y agr.

//2.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase en carácter de comodato al Club Deportivo Libertad, de la ciudad de Nogoyá, un inmueble propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en Ejido de Nogoyá, Zona de Quinta Dpto. Nogoyá, designado como Lote N° 1, Superficie: UNA HECTÁREA (1Has.), Plano de Mensura N° 12.575, Matrícula N° 104408, con los siguientes límites y linderos: NORD-ESTE: calle de Quinta de 25m. de ancho mediante recta alambrada rumbo S. 45° 14′ E. de 111,10m.; SUD-ESTE: Manuel Zaragoza mediante recta alambrada rumbo S. 45° 00′ O de 90m.; SUD-OESTE: Manuel Zaragoza mediante recta alambrada rumbo N. 45°14′ O de 111,10m. y NORD-OESTE: F.C. Nacional General Urquiza de 30m. de ancho mediante recta alambrada rumbo N. 45° 00′ R de 90m.-

ARTICULO 2°.- Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a confeccionar el contrato de comodato a fin de viabilizar lo dispuesto por el artículo precedente, a suscribirse entre el titular de este Poder Ejecutivo y el Presidente del Club Deportivo Libertad, por un plazo de quince (15) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado para este acto por el señor SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN A CARGO DEL MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACIÓN, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.-

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese y archívese.mz

Sec. Leg.

Sec. Leg.

JULIO CESAR RUTT

Jefo Aras Decretos

Gobernación

isión Publicidad MARIA jefa [Registro Público Nogoyá

REGIS ENTHE

Descripción del inmueble

Antecedente Dominial: COMPEAVENTA; 9/6/969, Escribana de Mogoyá, Hemise R. Facello Esc. Nº 58 TOMD: 50 FOLIO; 460.-D. URBANO.-

licia - Registro de la Propiedad-Ley No. 17801	Titularidad del Dominio		Descargo	Saldo	 b) Gravámenes, Restricciones, Interdicciones, anotaciones, preventivas, boletos, locaciones, Saldos de precio 	c) Cancelaciones y pagos parciales	d) Cartificaciones N. Fecha Objeto Jurisd. Escribano
Provincia de Entre Ríos - Ministerio de Gobierno y Justicia - Subsecretaría de Justicia - Registro de la Propiedad - Ley No. 17801	10) SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE WENTRE HIOS COMPRAVENTA: 1/12/978, Escribano Mayo de Cobierno E/H. Izaguirre, Paraná, Es Nº 349 PRE SENTADO: 848 - 30/3/979				Cartino de presido		W02452-10/9/982-P. Actuaciones Adminis: Sscrb.Mayor de Gob. José E. Zelinger-LI BRE-
	Provincia de Entre	Ríos - Ministe	erio de Gol	oierno y Jus	ticia - Subsecretaría de Justicia - Registro d	de la Propiedad-Ley No. 17801	

Lote "I"

Secc. D. URBANOConces, 104.408